



Universidad
Nacional
de Córdoba



400 AÑOS
UNC | Universidad
Nacional de Córdoba

f | A

FACULTAD DE ARTES

EXP-UNC: 0021913/2013
CÓRDOBA, 22 ABR 2014

VISTO

La suscripción del contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) con la Sra. **Prieto Lascano, María Soledad** DNI: 28.428.131;

Y CONSIDERANDO:

Que el acto se encuentra en lo dispuesto por la Ordenanza 05/2012 del HCS.

Que existe un informe sobre Justificación de la necesidad de contratación y un informe sobre la factibilidad presupuestaria favorable del área económico-financiera

POR ELLO,

**EL VICEDECANO DE LA
FACULTAD DE ARTES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR la suscripción del contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) con la Sra. Prieto Lascano, María Soledad DNI: 28.428.131 desde el día de la fecha hasta el 31 de diciembre de 2014, con una retribución variable según se detalla a continuación:

- a) Por curso individual, la cantidad de \$ 321.75 (pesos trescientos veintiún con setenta y cinco centavos) mensual, por alumno.
- b) Por cursos grupales y audio perceptiva, la cantidad de \$ 372.90 (pesos trescientos setenta y dos con noventa centavos) por hora grupal, mensual.
- c) Por la función de Director de Orquesta \$ 453.37 (pesos cuatrocientos cincuenta y tres con treinta y siete centavos) la hora mensual.
- d) Por acompañamiento de piano clase grupal, la cantidad de \$312 (pesos trescientos doce) por hora mensual.
- e) Por la función de pianista acompañante en audiciones y conciertos \$90 (pesos noventa) la hora y \$75 (pesos setenta y cinco) la hora adicional.
- f) Por la función de Director de Grupo en conciertos institucionales \$ 130 (pesos ciento treinta) la actuación.

ARTICULO 2º: RECONOCER los servicios prestados por la Sra. Prieto Lascano, María Soledad DNI: 28.428.131 desde el 01 de marzo de 2014 al día de la fecha y declararlo de legítimo abono.



Universidad
Nacional
de Córdoba



400 AÑOS
UNC | Universidad
Nacional de Córdoba

f | A

FACULTAD DE ARTES

ARTÍCULO 3º: Las erogaciones serán imputadas a fondos provenientes de dicho curso, Fuente 12- Recursos Propios.

ARTICULO 4º: Protocolizar, comunicar, incluir en Digesto, cumplido volver al Área Económico-Financiera.

RESOLUCIÓN Nº

133

d.o.

Mgter. LUIS A RUSCELLI
SECRETARIO DE
PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN
Facultad de Artes - UNC



Prof. Darío Bizogay
Vicepresidente
Facultad de Artes - UNC